



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **21 SEP 2012**

VISTO: la convocatoria cursada por CITEL (Comisión Interamericana de Telecomunicaciones), sobre la realización de la "XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I)", a llevarse a cabo en la ciudad de San Salvador, El Salvador, entre los días 10 y 14 de setiembre del corriente año; -----

RESULTANDO: que la mencionada Reunión es de sumo interés para el país razón por la cual se considera necesaria la concurrencia de dos representantes de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual;-----

CONSIDERANDO: I) que a esos efectos se propone designar al Sr. Director Nacional, Ing. Sergio De Cola, y al Asesor Ing. Juan Piaggio.-----

II) que el Ing. Sergio De Cola y el Ing. Juan Piaggio realizarán la misión oficial al amparo del Art. 12 del Decreto 148/992 del 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002, y 7/009 de fecha 2 de enero de 2009; -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,** -----

----- **R E S U E L V E:** -----

1º.- Designense en Misión Oficial entre los días 10 al 14 de setiembre de 2012, al Ing. Sergio De Cola y al Ing. Juan Piaggio a fin de concurrir a la "XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I)" que se llevara a cabo en San Salvador, El Salvador.-----

2º.- El viático diario correspondiente a 4 (cuatro) días completos en la ciudad de San Salvador, El Salvador, mas uno abatido en el 40 % y otro abatido en el 60 % totalizando la suma de U\$S 2.120 (dólares americanos dos mil ciento veinte) ambos. Cada uno U\$S 1.060 (dólares americanos un mil sesenta) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08;-----

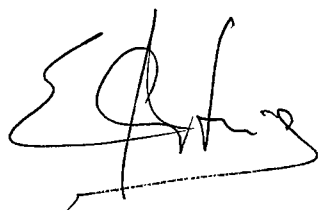
3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - El Salvador - Montevideo - por un valor de U\$S 2.980 ambos (dos mil novecientos ochenta dólares americanos), cada pasaje por un costo de U\$S 1.490 (un mil cuatrocientos) que -----

2012-8-10-0000035

se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08; -----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada; -----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

